



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°432-2022-GM-MPS

Chimbote, 20 de julio de 2022

VISTO.-

Informe N° 411-2022-GI-MPS de fecha de recepción 20 de julio de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1449-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 15 de julio de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01** solicitada por el CONSORCIO FLAPEVI, respecto de la ejecución de obra **"Mejoramiento de Transitabilidad vehicular de vías vecinales en el tramo Anchoveta – Tangay con 9.76 Km, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 031-2022-CONSORCIO FLAPEVI-RC, de fecha 01 de julio de 2022, el CONSORCIO FLAPEVI, hace llegar su **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01**, respecto al **"Mejoramiento de Transitabilidad vehicular de vías vecinales en el tramo Anchoveta – Tangay con 9.76 Km, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"**, concluye:

- i. Que, la Ampliación de Plazo Parcial N°01, corresponde a la Demora en la Ejecución de trabajos por la interferencia del tránsito vehicular existente en la zona, afectando los trabajos programados de la obra.
- ii. Que, de acuerdo a los antecedentes y al análisis presentado solicitamos se nos conceda una **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01** por catorce (14) días calendario, debido a los atrasos por causas no atribuibles al contratista, los mismos que han modificado la programación vigente de ejecución de obra.

Que, mediante CARTA N° 015-2022-CONSORCIO SUPERVISOR MK, de fecha 07 de julio de 2022 asignado al Expediente N° 26505-2022, el representante del Consorcio Supervisor MK, concluye lo siguiente:

- i. Que, en el cuaderno de obra el residente solo indica la interrupción señalada líneas arriba, pero no han sido detalladas tanto en que progresiva se ha dado que trabajos se han venido desarrollando y que tipo de maquinaria ha estado trabajando, que ha afectado su rendimiento diario. El cual no ha sido sustentado en hoja de control diario ni los rendimientos de la maquinaria.
- ii. Que, por lo tanto, no existe un sustento que indique la afectación de que partidas está siendo afectadas en la ruta crítica y que estén afectando el cronograma acelerado programado.
- iii. Que, se puede indicar que no hay un sustento para una ampliación de plazo N° 01 por parte de la residencia, declarándose **IMPROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 1411-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 13 de julio de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye lo siguiente:

- i. Que, las interrupciones que se dan por el pase de vehículos en un lugar donde no existe vía alterna para el desvío de vehículos, es una cuestión que el contratista debió considerar en su Plan de Trabajo.
- ii. Que, el cuaderno de obra el residente solo indica la ocurrencia de estas interrupciones, pero no las detalla en que progresivas, que tipo de trabajo se ha venido desarrollando y que tipo de maquinaria ha estado trabajando y como se ha afectado su rendimiento diario. Esto ha debido sustentarse con hoja de control diario y cuadro de rendimiento de la maquinaria.
- iii. Que, el contratista no demuestra que partidas están siendo afectadas en su ruta crítica y como se ha registrado el calendario acelerado.

Finalmente, mediante INFORME N° 394-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 18 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento **DENEGANDO** ampliación de plazo parcial N° 01, por los motivos expuestos por la Sub gerencia de obras públicas y la supervisora de obra.

Por lo que concluye **DENEGAR** la ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de Transitabilidad vehicular de vías vecinales en el tramo Anchoveta – Tangay con 9.76 Km, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"**, por no encontrarse conforme al numeral 198.1 del RLCE, debido a que el sustento de circunstancias y cuantificación de su solicitud no guarda relación y se sustenta en consultas atendidas y prestaciones adicionales no tramitadas ante la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°432-2022-GM-MPS

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 solicitada por **EL CONSORCIO FLAPEVI** en la ejecución de obra **"Mejoramiento de Transitabilidad vehicular de vías vecinales en el tramo Anchoqueta – Tangay con 9.76 Km, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"**, por no estar conforme el Artículo 197 y el numeral 198.1 del Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
GITIC
GAYF
Interesados (02)
Archivo

CHIMBOTE